



Firmado digitalmente por
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/05/09 16:49:50-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000033 -2022-BNP-GG-OA

Lima, 09 de mayo de 2022



VISTO: El Informe N° 000239-2022-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 09 de mayo de 2022, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución de Administración N° 006-2022-BNP/GG-OA de fecha 18 de enero 2022, la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2022;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (en adelante el TUO de la Ley), establecen que: “15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”; disposición que





es concordante con el artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 000011-2022-BNP-GG-OA-/ASMD, el encargado de Almacén, comunicó que, por el desarrollo del trabajo remoto de los servidores públicos el consumo de útiles de escritorio y consumibles bajo considerablemente desde el periodo 2020 hasta la fecha; y que de volver al trabajo presencial, será necesario la adquisición de suministros para las impresoras como tóner, fusores, para ello será necesario de la proyección de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; Asimismo, comunica que en cuanto a útiles de escritorio hay un stock de 1,403 empaques x 500 de papel bond tamaño A-4 color blanco y un consumo de 232 empaques;

Que, mediante Informe N° 000379-2022-BNP-GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, informa que a través del Decreto de Urgencia N° 115-2021, el gobierno dispuso prorrogar la vigencia del trabajo remoto para el sector público y privado, aprobada en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar el derecho a la salud en general, los derechos laborales y de salud de los trabajadores del sector público y privado; asimismo; asimismo, indica que se está realizando el procedimiento para el retorno al trabajo presencial a cargo del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo Ocupacional, asimismo, precisa que, la valoración complementaria de la especialista de STT no condiciona el retorno o reincorporación del servidor/a, pero si brinda alcances técnicos para el cumplimiento de la normativa y disposiciones vinculadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, a través del Informe N° 000239-2022-BNP-GG-OA-ELCP, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de aprobar





la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 — versión 2, a fin de que se excluir las compras por catálogo electrónico por Acuerdo Marco para la Adquisición de útiles de escritorio para la BNP y Adquisición de consumibles para la BNP;

Que, con fecha 04 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Jefatural N° 157-2021-BNP que delega facultades y atribuciones, entre ellas, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración; por tanto, se encuentra facultado/a para aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2022, versión 2;

Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 – versión 2, a fin de excluir las compras por catálogo electrónico por Acuerdo Marco, para la Adquisición de útiles de escritorio para la BNP y Adquisición de consumibles para la BNP, cuyo detalle consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE

Jefe de la Oficina de Administración

Av. La Poesía N° 160, San Borja, Lima.

(511) 513-6900

www.bnp.gob.pe

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 09/05/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0011 1269 1921 8446





Av. La Poesía N° 160, San Borja, Lima.
(511) 513-6900
www.bnp.gob.pe

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 09/05/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0011 1269 1921 8446





A. NOMBRE DE LA ENTIDAD:
 C) SIGLAS:
 F) PLAZO:

OSCE
 31/12/2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO: 2022
 D) RUC: 2013172603

ITEM		TIPO DE COMPRA Y SELECCION		TIPO DE PROCESO		DESCRIPCION DEL ANTICIPADO		DESCRIPCION DE LOS BENS, SERVIDOS Y OBRAS A CONTRATAR		VALOR ESTIMADO DE LA CONTRA PUESTA		CÓMO DE UNICIÓN DE OPERACIONES		FECHA DE PUBLICACION CONVOCATORIA		FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS		CÓMO DE UNICIÓN DE OPERACIONES		CÓMO DE UNICIÓN DE OPERACIONES		CÓMO DE UNICIÓN DE OPERACIONES	
N.º	DESCRIPCION	TIPO	MODALIDAD	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
1	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
2	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
3	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
4	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
5	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
6	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
7	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
8	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
9	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
10	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
11	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
12	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
13	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
14	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
15	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
16	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
17	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
18	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1
19	ARCHIVO DE PLASTICO DE 100 HOJAS PARA A4	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1	1-1

Firmado digitalmente por
MANUEL MARTIN SANCHEZ ADONTE
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/05/09
 18:49:09-0500



A



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCION DE ADMINISTRACION

B) AÑO : 2022
B) RUC :

Table with columns: N.º de Orden de Compra, Tipo de Compra o Selección, Tipo, Descripción del Antecedente, Descripción de los Bienes, Servicios u Obras a Contratar, Cálculo Único de Bienes y Servicios - TEM, Unidad de Medida, Cantidad, Tipo de Bodega, Tipo de Compra, Valor Estimado de la Contratación, Códigos de Ubicación de la Prestación, Códigos de Ubicación de la Prestación, Fecha de Emisión de la Convocatoria, Modalidad de Selección, Organismo de Encargado de las Contrataciones, Observaciones, División del PAC por las Áreas, Código Único de Bienes y Servicios (Principal)



Firmado digitalmente por MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/05/09 18:49:09-0500

Handwritten signature